



**RESOLUCIÓN No. 067
10 de abril de 2025**

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA PROGRAMACIÓN, SE APRUEBA CRONOGRAMA Y SE ESTABLECE REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2025 DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL.

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL, identificado con el NIT 819.780.008-7, nombrado mediante Decreto No. 557 del 13 de noviembre de 2024, y mediante Acta de Posesión No. 0085 del 14 de noviembre de 2024, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la Ley 100 de 1997 y la Resolución 1438 de 2011 y las demás que se le confieran y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 establece: "DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a) Convocar a audiencias públicas;

(...)"

Que, las audiencias públicas se constituyen como un medio efectivo para involucrar a los ciudadanos y organizaciones en la planeación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que, el artículo 32 capítulo 8 de la Ley 489 de 1998 dispone sobre la democratización y el control social; y en el artículo 33 ibidem autoriza a las instituciones a convocar a Audiencias Públicas, cuando lo estimen conveniente y oportuno, a fin de socializar sus planes, programas y proyectos con la ciudadanía cuyos intereses estén directamente ligados por la gestión de la entidad.

Que, la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos, establecida en el documento CONPES 3654 de 20101, se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos.



Que, en desarrollo de la política fijada en el CONPES, la secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) desarrollaron el Manual de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, en el cual se unifican orientaciones y se establecen los lineamientos metodológicos y contenidos mínimos definidos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Que, en desarrollo de la anterior ley se expidió el Decreto 3622 de 2005 en el cual se adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo para organismos nacionales la democratización de la administración pública, dirigida a consolidar la cultura de la participación en la gestión pública.

Que, la Ley 1438 de 2011 Artículo 109. Reitera la Obligatoriedad de audiencias públicas de Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública en desarrollo de las funciones asignadas mediante Decreto 1677 de 2000 y el Decreto 2740 de 2001 la entidad formula orientaciones, diseña metodologías e instrumentos de gestión y brinda asesoría a las entidades para la democratización de la administración pública.

Que, la Ley 1478 de 2011. Art 78 en el cual establece la obligación de reportar la gestión a la ciudadanía.

Que, la Ley 1757 de 2015 Art 52 Establece la Estrategia de Rendición de Cuentas.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Programar: Programar la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2024, de acuerdo con el Cronograma de la Audiencia pública para la rendición de cuentas que se indica a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA
1	Definir fecha de realización de rendición de cuentas a la ciudadanía.	Gerente	10 de abril 2025	Cargue de fecha en plataforma Supersalud



2	Publicación en página web y redes sociales de la institución fecha de rendición de cuentas.	Sistemas / Comunicaciones	14 de mayo de 2025	Cargue en página web
3	Verificar información en página web para la consulta de la población en general.	Planeación y Control Interno	14 de mayo de 2025	Publicación de información en página Web
4	Logística del evento.	Área Administrativa, Financiera, Comunicación y Prensa	20 de mayo de 2025	Organización del Evento
5	Publicación en medio masivo de circulación en la jurisdicción de la E.S.E. fecha de rendición de cuentas.	Comunicaciones	26 de mayo de 2025	Publicación en medio de circulación
6	Preparación de presentación de informe de gestión.	Gerente y Control Interno	19 de mayo de 2025	



				Presentación Informe de gestión 2024
8	Elaboración y publicación de acta de rendición de cuentas.	Planeación y Control Interno	19 de junio de 2025	Acta de rendición de cuentas y publicación en página web
9	Elaboración de informe de ejecución de rendición de cuentas.	Planeación y Control Interno	26 de junio de 2025	Informe de rendición de cuentas y publicación en página web

PARÁGRAFO 1: El Cronograma de rendición de cuentas deberá cumplirse y monitorearse en todas sus etapas el informe de resultados de la Audiencia deberá publicarse en la página web de la ESE como última etapa.

PARÁGRAFO 2: Dejar establecido a través del presente acto administrativo que la audiencia pública se hará de manera virtual con un sistema tecnológico que nos garantice la participación masiva, el control de la reunión y la grabación de esta para garantizar el cumplimiento de las exigencias de la norma para este tipo de informes a la ciudadanía por parte de los servidores públicos.

ARTICULO SEGUNDO: - Conformar: Confórmese un Grupo de Rendición de cuentas liderado por la gerencia, quien será el encargado de apoyar a la Oficina de Planeación y Control Interno en todas las actividades de coordinación, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, este estará conformado por colaboradores de las diferentes dependencias que suministrarán los insumos para la preparación del informe de rendición de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: - Promover: Promuévase y convóquese a través de diferentes medios de comunicación al personal de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL, actores de



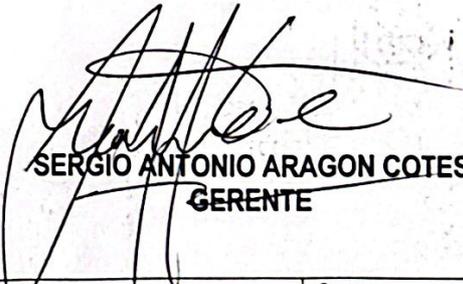
interés, representantes de organizaciones civiles y a la ciudadanía en general para garantizar la asistencia presencial y a través de los diferentes medios virtuales establecidos para la audiencia pública de rendición de cuentas, fomentando su interacción como parte de la institución con el fin de que conozcan y respalden el proceso en caso que fuera necesario

ARTÍCULO CUARTO: - Reglamento: Establézcase el Reglamento de la Audiencia para la Rendición de cuentas de la vigencia 2024 el cual debe quedar publicado en la página web institucional en el micrositio destinado para publicar todo lo relacionado a la RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL.

ARTICULO QUINTO: - Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Fundación, a los diez (10) días del mes de abril de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO ANTONIO ARAGON COTES
GERENTE

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Paola Ortega Morales	Contratista Resp. Control Interno	
Revisó	Wilmer Agamez Borres	Resp. Proceso Planeación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad correlativa, se presenta para la firma.